|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/39/16  |
| ORIGINAL: inglés  |
| fecha: 5 de marzo de 2019  |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima novena sesión**

**Ginebra, 18 a 22 de marzo de 2019**

PROPUESTA DE MANDATO DE UN ESTUDIO SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

*Documento presentado por la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros*

INTRODUCCIÓN

1. El 4 de marzo de 2019, la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una petición de la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, para que se volviera a presentar una propuesta titulada “Propuesta de mandato de un estudio sobre conocimientos tradicionales”, según consta en el documento WIPO/GRTKF/IC/37/10, a la trigésima novena sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), como documento de trabajo.
2. Conforme a dicha petición, en el Anexo del presente documento figura la propuesta mencionada, tal y como fue recibida.
3. *Se invita al Comité a tomar nota de la propuesta que figura en el Anexo del presente documento y a examinar su contenido.*

[Sigue el Anexo]

**PROPUESTA DE MANDATO DE UN ESTUDIO SOBRE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES**

Teniendo en cuenta el enfoque empírico mencionado en el párrafo c) del mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) para el bienio 2018/2019, con particular referencia al párrafo d) en el que se dispone dicho enfoque empírico y se menciona expresamente la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, y en reconocimiento del compromiso de los miembros de la OMPI con las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, el CIG solicita a la Secretaría que, con la participación del economista jefe, lleve a cabo un estudio de las experiencias nacionales, y de la legislación y las iniciativas nacionales en relación con la protección de los conocimientos tradicionales.

El estudio deberá centrarse en la legislación y las iniciativas de carácter general sobre conocimientos tradicionales adoptadas recientemente en los Estados miembros de la OMPI o en zonas regionales.

En la medida de lo posible, el estudio se basará en material ya existente y en estudios ya realizados por la Secretaría.

Con el fin de orientar las deliberaciones en el CIG, en el estudio se deberá:

• Analizar la legislación nacional y ejemplos concretos de materia objeto de protección y de materia que no se pretende proteger.

• Tener en cuenta las diversas medidas que pueden adoptarse, algunas de las cuales podrían basarse en medidas, mientras que otras podrían basarse en derechos.

Regímenes de derechos de PI existentes

Concretamente, en el estudio se deberán analizar, como mínimo, las leyes, reglamentos, medidas y procedimientos nacionales y regionales de propiedad intelectual en relación con la protección de los conocimientos tradicionales sobre la base de los siguientes criterios:

• ¿Cómo se utilizan los regímenes de derechos de PI existentes para proteger los conocimientos tradicionales?

• ¿Qué función desempeña la legislación sobre las marcas, los diseños, el derecho de autor, el secreto comercial y las indicaciones geográficas?

• ¿Cuáles son las definiciones esenciales?

• ¿Cuál es el alcance de la protección y quiénes son los beneficiarios?

• ¿Cómo se promueve la utilización de los regímenes de derechos de PI existentes? ¿Se han realizado actividades de sensibilización?

Regímenes (de derechos de PI o de otro tipo) alternativos

En el caso de leyes, medidas, normas y procedimientos específicos:

• ¿Cuáles fueron los objetivos de política? ¿Han demostrado ser útiles los instrumentos a ese respecto? ¿Qué repercusiones económicas, sociales y culturales se han producido en las comunidades indígenas y locales?

• ¿Cómo se han elaborado definiciones esenciales tales como conocimientos tradicionales, “tradicional”, apropiación indebida, alcance y beneficiarios?

• ¿Existen ejemplos de cómo funciona el enfoque estratificado en la práctica? ¿Cómo se han definido los diferentes niveles, y cómo se distinguen unos de otros?

• ¿Cómo se asegura la certidumbre jurídica para las diferentes partes interesadas?

• ¿Cómo se ha protegido el dominio público?

Bases de datos

• ¿Qué bases de datos existen y cómo se utilizan? ¿Qué función desempeñan las partes interesadas?

• Las experiencias nacionales con las Bibliotecas Digitales de Conocimientos Tradicionales, por ejemplo, la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL) de la India, y sus repercusiones concretas en los procedimientos de solicitud de patentes y de revocación de patentes, en particular al evaluar los criterios de novedad y actividad inventiva.

[Fin del Anexo y del documento]